

ORDENANZA 028/2002
VISTO:
Los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 019/94 Y 016/95 y nota de la nueva comisión de Barrio 72 Viviendas y
CONSIDERANDO:  Que, Ante la solicitud presentado por la nueva Comisión del Barrio 72 Viviendas de la Localidad de Profesor Salvador Mazza, relacionada con un pedido de Prorroga para la presentación de la Personería Jurídica, y.————————————————————————————————————
POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ORDENA
ARTICULO Nº 01 RATIFICAR EN TODOS SUS TERMINOS EL ARTICULO 1º, 3º Y 4º de la Ordenanza Municipal 019/94
ARTICULO Nº 02 CONCEDER UN ULTIMO PLAZO improrrogable de 180 (Ciento Ochenta) días para la correspondiente presentación de la Documentación que acredite la inscripción ante e REGISTRO NACIONA DE PERSONAS JURÍDICAS, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, en caso del incumplimiento de lo citado el predio automáticamente volverá al Municipio. ARTICULO Nº 03 Derogase en todos sus términos la Ordenanza Municipal Nº 016/95
ARTICULO Nº 04 Tome conocimiento el Ejecutivo Municipal, Elévese copia de la presente a Presidente del Barrio 72 Viviendas, a sus efectos
ARTICULO № 05 Registrese, Comuniquese y Archivese
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOS
Municipalidad  DE Prof. S. Mazza  Prof. S. Mazza